

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 098

(Abril 23 de 2015)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 04 de junio de Junio 04 de 2013, se actualizo el Comité de Bienestar Social de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que las funciones, objetivos y su funcionamiento, del comité de Bienestar Social, están establecidos en la Resolución No. 095 de Mayo 08 de 2013.

Que mediante Resolución No 065 de Marzo 03 de 2015, se modifica el Manual de Bienestar social, Estímulos e Incentivos, para los servidores públicos de le Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que se hace necesario convocar a elecciones para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Bienestar Social de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de conformidad con la normatividad vigente.

Que los dos (02) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados de planta de la entidad.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a todos los empleados de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la elección de dos (02) representantes ante el Comité de Bienestar Social de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva.

Artículo 2°: Que las inscripciones se abrirán a partir de las 07:00 a.m. del día 28 de abril de 2015 y hasta el día 30 de abril de 2015 hasta las 04:00 p.m. se cerraran. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano.

Artículo 3°: Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de planta de la institución.

Artículo 4°: Que la solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos del candidato.
2. Documentos de Identidad.
3. Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el artículo 3° de la presente
4. Anexar foto fondo azul a color tamaño 3x4.

Artículo 5°: Que el día Lunes 04 de mayo de 2015, se publicará por medios electrónicos, la designación de los jurados de votación y la divulgación de los candidatos que acreditaron condiciones para la

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8626262 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

inscripción como representantes de los trabajadores al comité de bienestar social de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Artículo 6º: Que la votación se realizará el día jueves (07) de mayo de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas; se abrirá a las 08:00 a.m. y se cerrará a las 03:00 p.m.

Artículo 6º: Que el escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día siete (07) de mayo de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas a las 03:00 p.m.

Artículo 7º: Que para efectos de la respectiva elección el Área de Talento Humano, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleador..

Artículo 8º: Que los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Artículo 9º: Que los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Personal o Gestor de Talento Humano. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

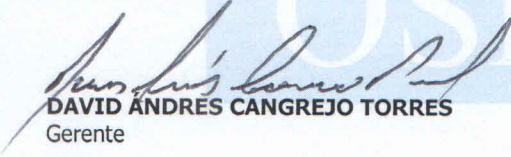
Artículo 10º: Que serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Parágrafo: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar Social y si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

Artículo 11º: Esta resolución rige a partir de su publicación, en la página Web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8626262 (Citas)